

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y EL CLUB DEPORTIVO XTREM COVALEDA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CARRERA DE MONTAÑA DENOMINADA “DESAFÍO URBIÓN”, EN LA PROVINCIA DE SORIA.

En Soria, a 14 de abril de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Benito Serrano Mata, presidente de la Diputación Provincial de Soria, asistido del Sr. secretario de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

Y de otra, D. Javier Jiménez Serantes, con D.N.I. 16.808.807Q, en nombre y representación del Club Deportivo Xtrem Covaleda (en adelante C.D. Xtrem Covaleda), con C.I.F. G-42212092, con domicilio social y a efecto de notificaciones en Calle Hermógenes Llorente, 15, C.P: 42157, de Covaleda (Soria).

MANIFIESTAN

Primero.- Que entre los fines de la Diputación Provincial de Soria están los de realización de actuaciones encaminadas a la atracción del turismo a la provincia y las de promoción y potenciación de todas las actividades que, de algún modo, tiendan al fomento y desarrollo turístico provincial y el desarrollo del deporte en particular.

Segundo.- Que una de las técnicas de promoción y desarrollo de la actividad turística, como de cualquier otra, es la actividad publicitaria en sus diversas formas de publicación de marcas o logotipos, en folletos, prensa y publicación abierta, a través de la realización de eventos deportivos de ámbito nacional e internacional que son objeto de retransmisión de radio o televisión, así como de prensa escrita o digital.

Tercero.- Que el CD. Xtrem Covaleda organiza en el año 2023, entre otras, las siguientes pruebas, con una participación aproximada de 1000 corredores entre ellas:

- DESAFÍO URBIÓN OPEN: prueba del calendario nacional de carreras por montaña FEDME, a celebrarse el 9 de septiembre de 2023.

- DESAFÍO URBIÓN: prueba Cpto. de España de Clubes FEDME, a celebrarse el 10 de septiembre de 2023.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Soria, dentro del ámbito de sus competencias y como una manifestación más de su interés por la promoción de Soria a través del deporte, a la vez que traer a la provincia eventos deportivos de primer nivel, desea apoyar y colaborar con el CD. Xtrem Covaleda en la organización de los eventos antes descritos, y habiendo llegado ambas partes a un acuerdo lo formalizan y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero: Objeto. El objeto de este convenio es sentar las bases de la colaboración de la Diputación de Soria con el CD. Xtrem Covaleda en la realización de una serie de actividades de promoción turística y deportiva de la provincia durante la organización y desarrollo de la carrera de montaña, denominada "Desafío Urbión", compuesta por las siguientes pruebas:

- DESAFÍO URBIÓN OPEN: prueba del calendario nacional de carreras por montaña FEDME, a celebrarse el 9 de septiembre de 2023.
- DESAFÍO URBIÓN: prueba Cpto. de España de Clubes FEDME, a celebrarse el 10 de septiembre de 2023.

Segundo. Actividades a realizar. Las actividades de promoción del CD. Xtrem Covaleda se realizarán a través de los siguientes medios:

- Estampación de la marca "Soria, puro oxígeno" en toda la publicidad que genere el evento (photocall que se utilice durante las ruedas de prensa, carteles, folletos, hojas de clasificaciones, etc.)
- Colocación de la marca "Soria, puro oxígeno" en la vestimenta de la organización del evento.
- Colocación de una pancarta publicitaria con la marca "Soria, puro oxígeno" durante las distintas pruebas del evento en un lugar estratégico para que sea fácilmente captada por las cámaras de T.V. y vista por el público en general.
- Colocación de una pancarta publicitaria con la marca "Soria, puro oxígeno" en las salidas y metas de cada una de las pruebas.
- Compromiso formal de promocionar, en la medida de lo posible, los recursos turísticos de Soria, en los distintos medios de comunicación en las que intervenga.
- Con el objeto de conocer la repercusión global del convenio, el CD. Xtrem Covaleda aportará a la Diputación Provincial un dossier informativo o memoria que refleje la incidencia en los medios de comunicación, firmada por la persona que la elabore, con indicación del DNI del firmante.
- La Excm. Diputación Provincial de Soria estará exenta de cualquier pago en concepto de edición o maquetación de publicidad, facilitándole al CD. Xtrem Covaleda la nueva imagen corporativa a publicitar.

Tercero. Contribución y forma de pago. La Excm. Diputación de Soria, aportará la cantidad de treinta mil euros (30.000) como contraprestación a tales actividades de promoción turística y deportiva del CD. Xtrem Covaleda, con cargo a la partida 2023-34010-48990.

La Diputación de Soria hará efectivo el correspondiente pago del siguiente modo:

- El primer 30% se abonará como anticipo, a la firma del convenio.
- El 70% restante, una vez que se justifique adecuadamente el efectivo cumplimiento del convenio.

No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar un certificado de gastos, como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.

Asimismo, esta Diputación Provincial quedará eximida del pago de cualquier cantidad en caso de no celebrarse el/los evento/s que motiva/n el presente convenio, así como descontar proporcionalmente la ayuda estipulada si no se celebrasen alguno de los eventos especificados como a actividad a desarrollar en el presente convenio.

Cuarto. Justificación de la ayuda. Será necesaria la presentación de la siguiente documentación para la correcta justificación del convenio, a más tardar el 15 de noviembre de 2023:

1. Certificado del secretario (o representante legal de la entidad beneficiaria), en el que haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida y expresando que el importe de la misma no supera el coste realmente soportado por la entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.
2. Relación detallada, suscrita por el secretario (o representante legal) de la entidad, de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad, incluida la otorgada por esta Diputación.
3. Certificado general de ingresos y gastos derivados de la actividad subvencionada (balance de ingresos y gastos).
4. Justificación económica de los gastos realizados:
 - Facturas (emitidas a la entidad beneficiaria) y justificante de pago de las mismas, o documento bancario de ingreso en cuenta de los gastos, o justificante de pago mediante tarjeta bancaria a nombre de la entidad beneficiaria (federación), por un importe no inferior a la cuantía objeto de subvención.
 - Relación detallada de facturas aportadas como justificación económica de los gastos de la entidad deportiva, derivados de la firma del presente convenio (deberá indicarse el número de factura, el concepto, el expedidor y el importe de la factura).



Diputación
de Soria



- 
- 
- Todos los gastos justificados deberán acreditarse mediante la presentación de su factura y justificante bancario de pago, no admitiéndose otro tipo de justificación del gasto realizado.
 - No serán admitidos, como sustituto de facturas, los certificados expedidos para acreditar el pago de cualquier concepto, aun cuando se acompañe el comprobante bancario del pago realizado.
 - Si el gasto corresponde a alojamiento o manutención de los deportistas del club, árbitros o técnicos de la federación correspondiente, deberá acreditarse el alojamiento y/o manutención con la convocatoria y acta o clasificación de la actividad deportiva desarrollada que motivó el gasto, o con la circular emitida por la federación correspondiente en la que obliga al club organizador del evento a hacerse cargo de los gastos de alojamiento y manutención de los árbitros o técnicos designados por esa federación deportiva.
5. Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.
 - Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.
6. Dossier informativo o memoria de la actividad desarrollada firmado por la persona que la elabore, con indicación de nombre y apellidos y DNI.
7. Documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la estipulación segunda del presente convenio de colaboración.

A estos efectos, serán subvencionables en el presente convenio, los gastos derivados de la actividad objeto de subvención desde el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de justificación del convenio.

No será objeto de subvención en este convenio aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas, mediante cualquier otro concepto presupuestario, por esta Excm. Diputación Provincial de Soria.

Asimismo, tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los corrientes de mantenimiento de inmuebles o fincas, rentas, así como los de funcionamiento ordinario del club (incluidos los de suministro de electricidad, gas, telefonía, personal de oficina, mantenimiento portal web o sistemas informáticos, material de oficina o informático, etc.).

Igualmente, no serán subvencionables los cursos o campus de formación, campamentos, etc., ni eventos de carácter social, popular, etc.

Quinto.- Incumplimientos y penalizaciones.-

- Incumplimientos: el incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

- **Penalizaciones:**

- Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.
- Serán penalizadas en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

Sexto.- Facultades de la entidad concedente. En garantía del interés público, la Excm. Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en los puntos 1, 2 y 4 podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo.- Revisión de la subvención. El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones descritas en el presente convenio dará lugar a la anulación de la subvención concedida.

También dará lugar a la anulación de la subvención el incumplimiento en los plazos de presentación de la documentación exigida.

Asimismo, y como se establece en el punto anterior, será revisable toda variación en la actividad subvencionada, debiendo ajustarse la misma a la solicitud de ayuda que motivó la firma del presente convenio de colaboración.

Octavo.- Régimen jurídico. La firma del presente convenio implica la aceptación en su totalidad de todas sus cláusulas, que se regirán por la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, General de Subvenciones) y demás normativa aplicable en vigor.

Noveno. Vigencia. El presente convenio será efectivo a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023. Será causa de resolución, el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.

Para la debida constancia de lo acordado y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fechas señaladas en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE SORIA,**



Fdo. D. Benito Serrano Mata

**EL VIPRESIDENTE DEL
CD. XTREM COVALEDA,**



Fdo. D. Javier Jiménez Serantes